



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 003595 de diciembre 1 de 2017.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

ACUERDO N° 13 CONSEJO DIRECTIVO

(25 de noviembre de 2021)

“Por medio del cual se adopta el reglamento institucional para definir el cobro servicios complementarios y otros cobros en la Institución Educativa Técnica Boyacá para el año lectivo 2022”

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BOYACA, en uso de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 67 establece la gratuidad de la educación en las instituciones educativas del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos y otros cobros a quienes puedan sufragarlos.

Que la Ley General de Educación, artículo 4 establece que corresponde al Estado, a la familia y a la sociedad velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo y es responsabilidad de las entidades territoriales garantizar su cubrimiento.

Que la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994 en su artículo 7, establece que “la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de sus hijos le corresponde matricularlos en las instituciones educativas que respondan a sus expectativas. Además, se debe contribuir solidariamente con la institución o centro educativo para la formación de sus hijos”.

Que en desarrollo del artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación al municipio de Ibagué para administrar la educación mediante la Resolución 3033 de diciembre 26 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo a la Ley 715 de 2001, artículo 7, literal 7.13 es competencia de los municipios certificados para el servicio educativo vigilar la aplicación de la regulación Nacional sobre costos de matrículas, pensiones, derechos académicos y cobros periódicos en las Instituciones Educativas de su jurisdicción.

Que el artículo 1 del Decreto 135 de 1996, expresa “Los establecimientos educativos estatales que ofrezcan educación formal en los niveles de Preescolar, Educación Básica y Media serán autorizados para establecer el cobro por los derechos académicos originándose la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas establecidas”.

Que la prioridad de la Institución Educativa Técnica Boyacá, es la formación de estudiantes integrales, para lo cual no existe distinción alguna, atendiendo la población

I.E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2770734. Web: ieboyaca.edu.co, Email: ieboyaca@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 003595 de diciembre 1 de 2017.
NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

estudiantil de recursos socioeconómicos limitados, garantizando la construcción de ambientes de aprendizaje de excelencia y bienestar estudiantil.

Que mediante la Resolución 001965 de 10 de noviembre de 2020 la Secretaría de Educación, adoptó el reglamento para definir el cobro de derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos oficiales en las Instituciones y Centros educativos oficiales del municipio de Ibagué para la vigencia 2021, y teniendo en cuenta que a la fecha del presente acuerdo no se ha emitido resolución de gratuidad educativa y costos por parte de la Secretaría de educación de Ibagué para el 2022, se adopta integralmente la Resolución 001965 de 10 de noviembre de 2020

Que la Resolución 001965 de 10 de noviembre de 2020 la Secretaría de Educación en cumplimiento a lo expuesto en la Directiva Ministerial N° 23 de Noviembre 9 de 2011 dispuso la GRATUIDAD para todos los estudiantes de las instituciones educativas estatales matriculados entre los grados transición y undécimo, en el sentido de NO realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios, al igual que a los estudiantes de educación para adultos por ciclo que se encuentren en estrato 1 al igual que la población afectada por la violencia (desplazados, desmovilizados del conflicto armado en procesos de reintegración o hijos de estos)

Que dentro de las EXCEPCIONES de GRATUIDAD EDUCATIVA se excluyen de estos beneficios los estudiantes de educación para adultos que no cumplan con las condiciones anteriormente expuestas.

Que corresponde al Honorable Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnica Boyacá, aprobar los otros cobros al nivel de Educación Por Ciclos -Jornada Nocturna (D. 3011).

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en todas sus partes el Reglamento Territorial para definir el cobro de derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos oficiales para el año 2022 en las Instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué tomando como marco referencia los contemplados en la Resolución 001965 de 10 de noviembre de 2020 la Secretaría de Educación.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el valor anual por Derechos Académicos y Derechos de Grado, para los estudiantes matriculados para el año 2022, en la modalidad Educación Por Ciclos -Jornada Nocturna (D. 3011). La matrícula será anual para los Ciclos de básica (1, 2, 3 y 4) y para la educación media ciclo 1 y 2 será por cada ciclo. Se exoneran de estos cobros los estudiantes que se encuentren en el estrato 1 y población afectada por la violencia (desplazados, desmovilizados del conflicto armado en proceso de reintegración y los hijos de éstos), debidamente soportados.

I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima
Teléfono: 2770734. Web: ieboyaca.edu.co, Email: ieboyaca@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 003595 de diciembre 1 de 2017.
NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

DERECHOS ACADEMICOS CICLOS I,II,III Y IV DE LA BASICA POR TODO EL CICLO ANUAL	\$50.000.
DERECHOS ACADEMICOS CICLOS I Y II DE LA MEDIA ACADEMICA CADA UNO DE LOS CICLOS	\$60.000.

ARTICULO TERCERO: Los egresados de las instituciones educativas oficiales según como lo menciona y autoriza la Resolución 001965 de 10 de noviembre de 2020 la Secretaria de Educación que soliciten expedición de documentos para el año 2022, deberán hacer la respectiva consignación a la cuenta establecida por la institución así:

CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	\$7.000.
DUPLICADO ACTAS DE GRADO	\$8.000.
DUPLICADO DIPLOMA	\$33.000.

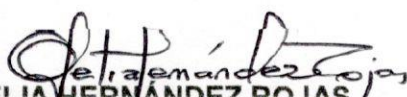
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y será divulgado ante la comunidad educativa, fijado en lugares visibles, incluido en la página Web y enviado a la Secretaria de Educación Municipal para su estudio y autorización respectiva.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

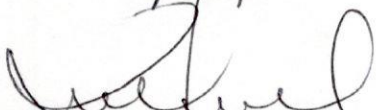
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

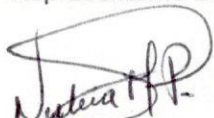
Expedido en Ibagué a los 25 días del mes de noviembre de 2021.

CONSEJO DIRECTIVO


OFELIA HERNÁNDEZ ROJAS
Rectora


JESÚS ANTONIO ROJAS M.
Representante Docentes


MISAELOPEZ LAVERDE
Representante Docentes


NUBIA MORALES PARRA
Representante Padres de Familia

I.E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima
Teléfono: 2770734. Web: ieboyaca.edu.co, Email: ieboyaca@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 003595 de diciembre 1 de 2017.

NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

PAOLA ANDREA LAVERDE TRIANA
Representante Padres de Familia

ANDRES FELIPE RODRIGUEZ P
Representante Estudiantes

DIANA JULIETH BENAVIDES P
Representante Sector Productivo

LINA MARCELA GONZALEZ LEAL
Representante Exalumnos

Proyecto: María Fanny Meléndez Díaz
Apoyo Gestión Externo
Reviso: Martha lucia Ospina
Pagadora

I. E. T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO

Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima

Teléfono: 2770734. Web: ieboyaca.edu.co, Email: ieboyaca@hotmail.com